República de Cuba

Asamblea Municipal del Poder Popular

Jiguaní- Granma

La Presidenta

La Ley de Organización y Funcionamiento de las Asambleas Municipales del Poder Popular y de los Consejos Populares, en su capítulo VI, Artículo 43.1 atribuye a la Presidenta la facultad de convocar las sesiones de la Asamblea Municipal

En consecuencia, con lo anterior

CONVOCO

Para el día 16 de septiembre del año 2022, a las 9.00 a.m. en el lugar que ocupa el Cine Jiguaní, para la Trigésima Sesión Ordinaria correspondiente al XVII Período de Mandato de la Asamblea Municipal del Poder Popular, donde se evaluarán los siguientes temas en el orden del día:

1-Estado de cumplimiento de los acuerdos y disposiciones aprobados por la Asamblea en sesiones anteriores.

2-Informe de la Comisión Permanente de Trabajo para atender la Actividad Agroalimentaria sobre el comportamiento en el municipio de la creación y consolidación de las empresas Agroindustriales y MIPYMES. (Lin. 115-131)

3- Informe sobre el cumplimiento de actividades, problemas presentados y las perspectivas de trabajo de las instituciones de comunicación en el municipio de Jiguaní. (Lin 104)

4- Aprobación de la Comisión Temporal que realizará el dictamen del informe del Consejo de la Administración Municipal relacionado con el estado de los planteamientos. Lin 268

Comuníquese a los delegados a la Asamblea Municipal del Poder Popular de Jiguaní y Diputados por nuestro municipio, así como a cuantas personas jurídicas y naturales sea procedente, divúlguese por la Emisora para general conocimiento.

Dada en la ciudad Jiguaní, el día 2 del mes de septiembre de 2022.

"Año 64 de la Revolución".

Phoca PDF

Loraine García Barrero.

Presidenta de la AMPP

Phoca PDF